



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



Bogotá, D.C.

Doctor

**ROBERTO HINESTROSA REY**

Presidente Concejo de Bogotá D.C

Calle 36 No. 28 A-41

Ciudad

Respetado Doctor Hinestrosa:


De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo 29 de 1993 "La Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Control Interno realizará una evaluación anual de la gestión de las Inspecciones de Policía y la presentará al Concejo de la Ciudad, en el curso de las Sesiones del mes de febrero del año inmediatamente posterior al de la evaluación. Esto se hará sin perjuicio de las acciones que deban desarrollar la Personería y la Veeduría Distrital".

Indicándole en primer lugar, que con ocasión a la escisión de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y el rediseño institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Dirección para la Gestión Políciva asumió la coordinación de las Inspecciones de Policía de la ciudad, las cuales se encontraban a cargo de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.

Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, la Dirección para la Gestión Políciva, el Consejo de Justicia, la Oficina de Asuntos Disciplinarios y las Secretarías Generales de Inspecciones, así como las actividades desarrolladas y las diferentes estrategias propuestas.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Galia Lena Álvarez Hernández   
Revisó/Aprobó: Liliana M. Acuña N.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



## SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

# INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO 23 DE 1993 VIGENCIA 2016

**LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA**  
Jefe de Oficina Control Interno

**Febrero de 2017, Bogotá D.C.**

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



**I. OBJETIVO:**

Presentar evaluación de la gestión de las inspecciones de policía a partir de la asignación de recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad en proceso de liquidación.

**II. ALCANCE:**

Evaluar la vigencia 2016 del 01 de enero al 31 de diciembre.

Limitación al alcance: Las Secretarías Generales de las Inspecciones de Policía de Kennedy, Engativá, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar no dieron respuesta a las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno remitidas mediante oficio de fecha 12 de enero de 2017 bajo radicado número 20171500007383 y correo electrónico de fecha 07 de febrero, donde se les requería que informaran la relación de beneficios dados en la vigencia 2016 por el Fondo de Vigilancia y Seguridad en materia de dotación, infraestructura y capacitación.

**III. METODOLOGÍA:**

Revisar y analizar la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, la Dirección para la Gestión Políciva, el Consejo de Justicia, la Oficina de Asuntos Disciplinarios y las Secretarías Generales de Inspecciones.

**IV. CRITERIOS:**

Acuerdo 29 de 1993 Artículo 18: *“A partir de la vigencia fiscal de 1994 el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Santa Fe de Bogotá, D.C., destinará no menos del 10 por ciento (10%) de sus apropiaciones presupuestales, para la capacitación de los funcionarios del Consejo de Justicia y de las Inspecciones de Policía, así como para dotación e infraestructura locativa de las Inspecciones de Policía.”*

Acuerdo 29 de 1993 Artículo 20: *“La Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Control Interno realizará una evaluación anual de la gestión de las Inspecciones de Policía y la presentará al Concejo de la Ciudad, en el curso de las Sesiones del mes de febrero del año inmediatamente posterior al de la evaluación. Esto se hará sin perjuicio de las acciones que deban desarrollar la Personería y la Veeduría Distrital.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

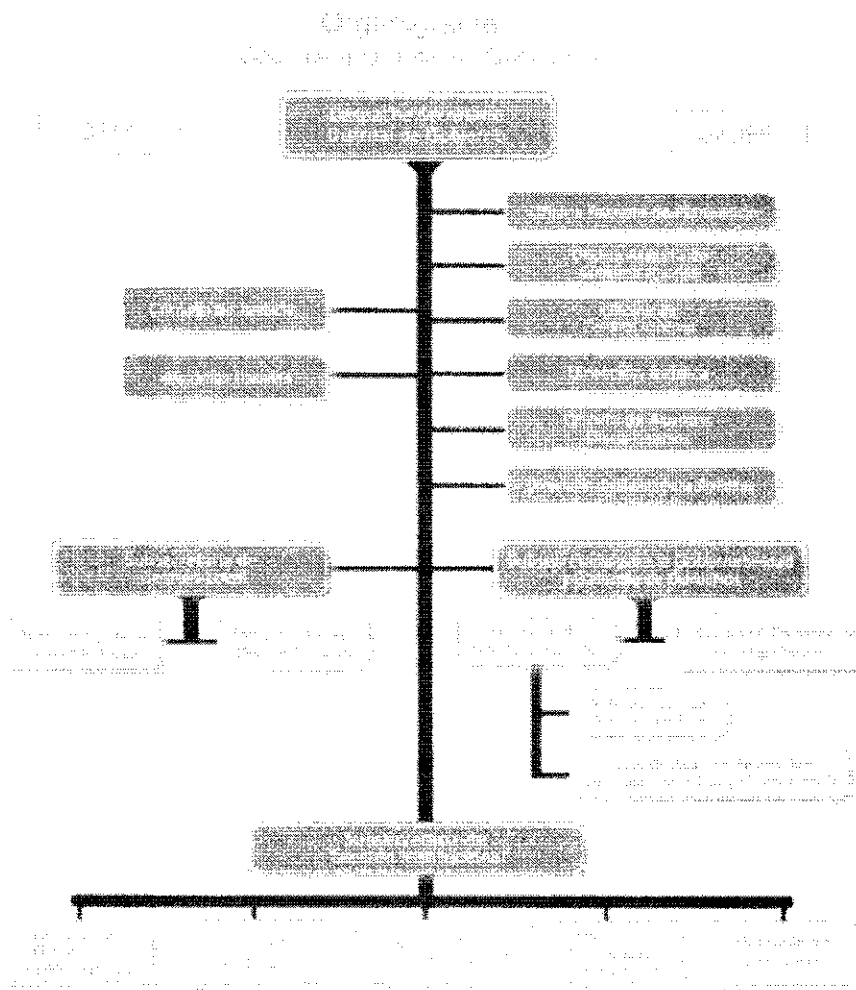
Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



## 1. RESUMEN: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016 se modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modificó el Sector Administrativo de Gobierno y el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y se suprimió el Fondo de Vigilancia y Seguridad que se encuentra en liquidación. Así mismo, mediante el Decreto 411 de 2016 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno creando la Dirección para la Gestión Policiva quien a partir del 1º de octubre de 2016 comenzó a ejercer sus funciones.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARIA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:


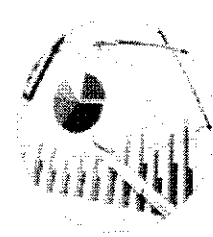

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



Con anterioridad al mes de octubre de 2016, la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia era la encargada de realizar el seguimiento, control y actualización del sistema de información de la gestión que realizan las inspecciones de policía, razón por la cual la información suministrada en este informe, proviene en su mayoría de dicha dependencia.

A partir de su funcionamiento, la Dirección para la Gestión Políciva desarrolló estrategias de vinculación y coordinación interinstitucionales que llevó a cabo para mejorar y fortalecer el servicio que prestan las Secretarías Generales y las Inspecciones de Policía:

 <p>La construcción conjuntamente con la Asesora de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de una primera propuesta de Inspección Tipo, analizando las cargas de trabajo actuales más las que vendrían con la aplicación del nuevo Código.</p>	 <p>La elaboración en el mes de octubre, junto con la Subsecretaría de Gestión Institucional, de un instrumento el cual en el marco del rediseño institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno tenía como propósito recoger los aportes e insumos de los inspectores, para integrarlos en la planeación y asignación de recursos conforme las necesidades que allí se plantearan, para lograr el óptimo funcionamiento de las inspecciones de policía</p>	 <p>La realización por parte de la Subsecretaría de Gestión Institucional, previo un ejercicio de visitas por esta Dirección y la Dirección de Tecnologías e Información del informe diagnóstico que comprendió sede por sede, y puesto de trabajo de cada una de las inspecciones,</p>
--	---	---

Informe Dirección para la Gestión Políciva Radicado 20172200039253

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



### Seguimiento al artículo 18 del Acuerdo 29 de 1993 – Inversión en las Inspecciones de Policía.

Para la vigencia 2016 se le asignó al Fondo de Vigilancia y Seguridad en liquidación, un presupuesto general de doscientos veinticuatro mil setecientos veinte millones doscientos veinticuatro mil (\$224.720.224.000) moneda legal vigente, discriminado así:

Código Presupuestal	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
3	GASTOS	224.720.224.000
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.677.527.000
33	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	190.190.713.000
334	Pasivos Exigibles	20.851.984.000

3

COMPONENTE	VIGENCIA 2015		VIGENCIA 2016		SALDO DISPONIBLE
	PROGRAMADO		PROGRAMADO		
ARRENDOS	177.794.165	175.684.276	48.000.000	40.528.792	7.471.308
ASEO Y CAFETERIA	488.000.000	488.000.000	650.000.000	175.635.942	412.364.058
COMUNICACIONES	306.000.000	306.000.000	115.000.000	315.000.000	5.000.000
INTERVENTORIA	40.690.668	40.690.668	30.690.000	30.690.000	-
MANTENIMIENTO	226.636.102	198.461.794	337.115.452	317.571.755	71.519.300
SERVICIOS PUBLICOS	300.000.000	274.240.154	281.650.000	281.650.000	5.000.000
SUMINISTRO DE PAPELERIA	190.000.000	41.110.500	12.107.485	12.107.485	-
VIGILANCIA	2.912.547.967	1.963.100.000	2.125.130.880	2.054.777.867	35.036.000
CAPACITACION INSPECTORES	-	-	180.000.000	-	180.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.741.728.842</b>	<b>3.487.393.892</b>	<b>#¿NOMBRE?</b>	<b>#¿NOMBRE?</b>	<b>#¿NOMBRE?</b>

4

Para dicho presupuesto, el artículo 18 del Acuerdo 29 de 1993 señala que: "A partir de la vigencia fiscal de 1994 el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Santa Fe de Bogotá, D.C., destinará no menos del 10 por ciento (10%) de sus apropiaciones presupuestales, para la capacitación de los funcionarios del Consejo de Justicia y de las Inspecciones de Policía, así como para dotación e infraestructura locativa de las Inspecciones de Policía." De acuerdo con lo anterior, para la vigencia 2016 el Fondo de Vigilancia y Seguridad no generó ningún proceso de capacitación para los funcionarios del Consejo de Justicia y de las Inspecciones de Policía, aunque dichos recursos fueron programados dentro del presupuesto por valor de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000) moneda legal vigente, los cuales no se ejecutaron.

<sup>3</sup> <http://fvs.gov.co/transparencia/planeacion/programas-proyectos>

<sup>4</sup> Informe Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia Pág. 45



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



Dicha situación fue corroborada por las Inspecciones de Policía de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Fontibón, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Puente Aranda, cuyos funcionarios no recibieron ninguna capacitación por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad quien por su parte no cumplió con lo estipulado en la norma.

En el mismo sentido, la Dirección de Gestión Políciva señala: *“Respecto del periodo anterior al inicio de actividades de esta Dependencia, no hubo ninguna capacitación para los inspectores de policía, según lo informado por la entonces Directora de derechos Humanos y Apoyo a la Justicia en su informe de Gestión, cuando afirma: “Desde hace más de cuatro años los inspectores y corregidores no reciben ninguna capacitación en derecho, a pesar de estar vigentes, hace más de dos años, el nuevo Código General del Proceso y el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

Con relación a la dotación e infraestructura locativa, el Fondo de Vigilancia y Seguridad suministró algunos elementos de papelería y realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de algunos equipos:

INSPECCIÓN DE POLICÍA	DOTACIÓN (elementos oficina y papelería)	MANTENIMIENTO (equipos de fax y fotocopiadora)
Usaquén	No	No
Chapinero	No Reporta	No Reporta
Santa Fe	Si	Si
San Cristóbal	Si	Si
Usme	Si	Si
Tunjuelito	Si	Si
Bosa	No	No
Kennedy	No Reporta	No Reporta
Fontibón	Si	Si
Engativá	No Reporta	No Reporta
Suba	Si	Si
Barrios Unidos	Si	Si
Teusaquillo	Si	No
Los Mártires	No	No
Antonio Nariño	No Reporta	No Reporta
Puente Aranda	Si	Si
Rafael Uribe Uribe	No Reporta	No Reporta
Ciudad Bolívar	No Reporta	No Reporta
Las localidades de La Candelaria y Sumapaz no cuentan con Inspecciones de Policía.		

5

<sup>5</sup> Respuesta Oficios bajo radicado N° 20175140000793, 20175340000763, 20175740000663, 20176140000753, 20176240000473, 20176640000093, 20175440000073, 20175640000053, 20176340000723, 20176440000043, 20175540000603



Por su parte en temas de infraestructura, el Fondo de Vigilancia y Seguridad asumió los costos de arrendamiento y pago de los servicios públicos. Sin embargo, es importante precisar que durante el proceso de escisión de las Secretarías de Gobierno y Seguridad, se establecieron compromisos tendientes a efectuar una correcta gestión de los asuntos laborales y administrativos que le correspondían a cada secretaría, entre los cuales se estableció que los gastos de las Inspecciones de Policía a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad seguirían a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia hasta el final de la vigencia.<sup>6</sup>

Al respecto el Acuerdo 637 de 2016 señala: **“Transferencia del Patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad.** A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los ingresos y bienes que constituyen el patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad serán trasladados al patrimonio de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al Fondo de Vigilancia y Seguridad en la titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para los efectos previstos en este artículo se establece el periodo de transición del artículo 20 del presente Acuerdo.”

Artículo 20 ibídem. **“Periodo de transición.** Se establece un periodo de transición de máximo doce (12) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo para la asunción de funciones y programas que viene realizando la Secretaría Distrital de Gobierno y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. y que corresponden a la misión y funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se crea a través de este Acuerdo.”

## 2. APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Teniendo en cuenta el ejercicio diagnóstico realizado por la Dirección para la Gestión Políciva y la Subsecretaría de Gestión Institucional en los meses de noviembre y diciembre de 2016, en todas las Inspecciones de Policía se determinó la persistencia de fallas de los aplicativos de gestión documental ORFEO y de actuaciones administrativas SI ACTÚA, los cuales son de conectividad intermitente ocasionando que los registros de las actuaciones no sean ágiles y adicionalmente los aplicativos carecen de capacidad de almacenamiento.

Por tal razón, la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría Distrital de Gobierno diseñó el aplicativo SI ACTÚA II, que contiene los requerimientos necesarios que permiten generar los reportes de las Inspecciones de Policía teniendo en cuenta el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Dirección para la Gestión Políciva Radicado 20172200039253

<sup>7</sup> Dirección para la Gestión Políciva Radicado 20172200039253





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



### 3. GESTIÓN INSPECCIONES DE POLICÍA

Para la vigencia 2016 en Bogotá D.C. existían cuarenta y cinco (45) Inspecciones de Policía, dieciocho (18) Secretarías Generales de Inspección y cinco (5) Corregidurías detallados así:

No. Localidad	Localidad	Inspecciones	Secretaría General de Inspecciones	Corregidurías
1	Usaquén	3	1	
2	Chapinero	3	1	
3	Santa Fe	3	1	
4	San Cristóbal	2	1	
5	Usme	2	1	
6	Tunjuelito	2	1	
7	Bosa	2	1	
8	Kennedy	3	1	
9	Fontibón	2	1	
10	Engativá	3	1	
11	Suba	3	1	
12	Barrios Unidos	3	1	
13	Teusaquillo	2	1	
14	Mártires	2	1	
15	Antonio Narino	2	1	
16	Puente Aranda	3	1	
17	Calandaria	0	0	
18	Rafael Uribe Uribe	3	1	
19	Ciudad Bolívar	2	1	
	Pasquilla			1
	Mohuelo			1
20	Sumapaz			
	San Juan de Sumapaz			1
	Betania			1
	Nazareth			1
	<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>18</b>	<b>5</b>

8

El análisis de la gestión de las Inspecciones de Policía debe ser realizado por localidad en razón a que la carga laboral y los recursos asignados (talento humano y tecnológicos) son diferentes para cada una.

Con relación a la gestión de las Inspecciones de Policía La Dirección de Derechos Humanos y de Apoyo a la Justicia presentó la siguiente información: <sup>9</sup>

Inventario de Actuaciones de Inspecciones de Policía por localidad al 16 de enero de 2017

<sup>8</sup> Informe Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia

<sup>9</sup> Informe Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



LOCALIDAD	CONTRAVENCIONALES (CNP, CPB, CON)	COMISORIOS	DECOMISOS	PETICIONES	QUERELLAS	OTRAS ACTUACIONES	TOTAL POR LOCALIDAD
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN	1.417	8.531	3.789	0	4.219	84	18.040
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	936	4.257	9.569	12	3.035	24	17.833
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FÉ	3.580	6.724	34.534	35	3.154	86	48.113
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	728	3.021	622	1	4.532	106	9.010
ALCALDIA LOCAL DE USME	187	1.619	376	4	3.511	24	5.721
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	956	1.655	1.120	17	1344	34	5.126
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	1.103	3.905	211	0	4.692	49	9.960
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	3.128	10.341	1.569	43	7.120	56	22.257
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN	1.594	5.596	3.900	3	3.440	59	14.592
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	3.504	9.743	679	1	7.958	84	21.969
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	1.470	14.137	2.119	0	6.601	56	24.383
ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	1.427	3.979	865	18	2.653	72	9.014
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	784	3.366	1.171	2	3.027	22	8.372
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES	1.063	3.821	3.536	514	2.191	55	11.180
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	1.048	1.918	2.121	3	1.323	89	6.502
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	1.774	4.916	861	8	3.443	15	11.017
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	709	3.343	2	2.371	4.138	15	10.578
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	503	2.781	3	425	3.932	17	7.661
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	0	0	0	50	134	0	184
<b>TOTAL</b>							<b>261.512</b>

10

Los datos suministrados permiten concluir que las Inspecciones de Policía de Santa Fe, Suba, Kennedy, Engativá son las que presentan mayor número de actuaciones radicadas. Con relación a las actuaciones terminadas se cuenta con información del periodo comprendido de enero a septiembre de 2016:

<sup>10</sup> Informe Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



LOCALIDAD	CONTRAVENCIONES*	QUERELLAS*	DECOMISOS	COMISORIOS
Antonio Nariño	59	105	39	29
Barrios Unidos	91	143	18	287
Bosa	65	393	0	234
Chapinero	58	101	496	227
Ciudad Bolívar	25	83	0	66
Engativá	175	570	241	360
Fontibón	75	203	208	237
Kennedy	294	377	310	304
Mártires	27	105	527	166
Puente Aranda	100	180	23	184
Rafael Uribe	76	225	0	161
San Cristóbal	22	189	0	75
Santa Fé	267	247	930	203
Suba	37	407	20	532
Teusaquillo	74	177	288	77
Tunjuelito	39	74	22	68
Usaquén	76	174	93	434
Usme	17	258	160	81
<b>Totales:</b>	<b>1.577</b>	<b>4.011</b>	<b>3.375</b>	<b>3.725</b>

11

Observando el anterior reporte, se evidencia que la gestión de las Inspecciones de Policía se centra en la atención de querellas seguido de los despachos comisorios.

## FORTALEZAS Y DEBILIDADES INSPECCIONES DE POLICIA

Frente a este tema, nos remitimos al informe de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia donde se destacan como fortalezas *“la voluntad demostrada por los Secretarios Generales de Inspecciones para mejorar la atención de los usuarios y su entusiasmo ante el trabajo preventivo, los Inspectores de Policía demuestran su voluntad de colaborar con la administración distrital ante requerimientos puntuales relacionados con asuntos propios de su competencia (...), los titulares de las Inspecciones mantienen su interés en recibir capacitaciones que les permitan actualizar y profundizar sus conocimientos jurídicos”*.

Con relación a las debilidades el informe referido señala: *“Falta apoyo financiero y administrativo por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad, para cubrir regularmente ciertas necesidades básicas de Inspecciones y Corregiduras (...), desde hace más de tres años no hay gastos de inversión en las Inspecciones y Corregiduras, desde hace más de cuatro años, los Inspectores y Corregidores no reciben capacitación en derecho (...), entre otras.*

<sup>11</sup> Informe Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia



#### 4. GESTIÓN CONSEJO DE JUSTICIA

##### Objetivos:

- Ejercer como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital con la oportunidad requerida.
- Conocer en segunda instancia los procesos administrativos de policía que se surten ante las alcaldías locales como el control a los establecimientos de comercio abiertos al público, infracciones al régimen de construcción, obras y urbanismo, así como la restitución de bienes de uso público. Por otra parte, actúa en función jurisdiccional como la segunda instancia de los procesos civiles de policía de perturbación a la posesión o mera tenencia o por despojo (lanzamiento por ocupación de hecho) y amparos al domicilio. Es también la segunda instancia en los procesos penales de policía, como contravenciones especiales y las derivadas del Código Nacional y Distrital de Policía.

##### Providencias adoptadas por el Consejo de Justicia en 2016

Durante el 2016 se radicaron para trámite de dicha corporación 160 actuaciones discriminados así:

ASUNTO	CANTIDAD
CIVILES	122
PENALES	33
CONFLICTO DE COMPETENCIAS	5
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>

12

CONFLICTO DE COMPETENCIAS	
CONFLICTO DE COMPETENCIAS	2
RECUSACIÓN E IMPEDIMENTOS	3
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

13

CIVILES	
PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN Y/O A LA MERA TENENCIA	2
LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO	3
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

14

<sup>12</sup> Informe Consejo de Bogotá radicado número 20171100018223

<sup>13</sup> Ibidem

<sup>14</sup> Ibidem



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



PENALES	
PROTECCIÓN ANIMAL	1
DESACATO A ORDEN DE POLICÍA	2
AMENAZA RUINA	1
MALTRATO ANIMAL	3
OTRAS CONTRAVENCIONES	14
CIERRE TEMPORAL	7
RECURSO QUEJA	1
TENENCIA DE ANIMALES	3
VIOLACIÓN REGLAS DE CONVIVENCIA	1
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>

<sup>15</sup>

La anterior información fue suministrada por el Consejo de Justicia quienes recopilaron la información de los archivos de la Secretaría y Relatoría de dicha corporación acorde a las actas de reparto de ingreso de los expedientes al Consejo de Justicia que allí reposan.

#### Sentido del fallo en las decisiones de perturbación a la posesión o mera tenencia

SENTIDO DEL FALLO	CANTIDAD
CONFIRMA	44
REVOCAR	16
RECHAZAR	21
INADMITIR	3
NO ACCEDER A ACLARACIÓN	1
REVOCAR Y RECHAZAR	1
ACEPTA DESISTIMIENTO	2
CONFIRMA Y NIEGA NULIDAD	1
DESISTIMA	1
CORRIGE	1
DIRIMIR	1
INHIBIRSE	2
IMPEDIMENTO INFUNDADO	1
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>

<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Informe Consejo de Bogotá radicado número 20171100018223

<sup>16</sup> Ibidem



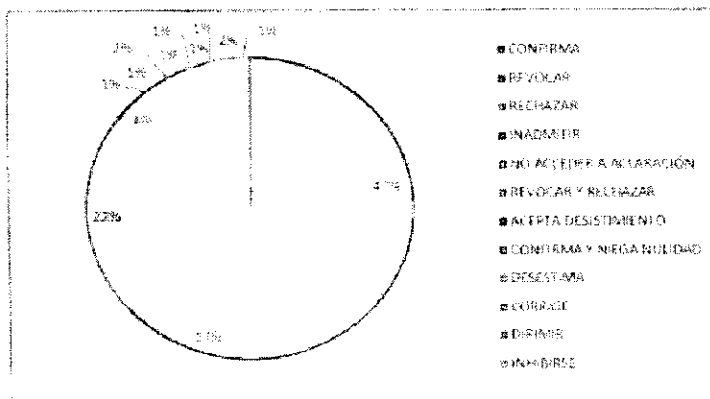
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20171500036391

Fecha: 09-02-2017



17

Según lo anterior, las decisiones adoptadas por el Consejo de Justicia predominan en la confirmación de las decisiones adoptadas por las Inspecciones de Policía que corresponde al 47 % de las decisiones, seguido del 22% concerniente al rechazo de los recursos y las revocatorias que constituyen el 17%. El 14% restante son de las demás actuaciones que no alcanzan un porcentaje significativo.

### Evaluación de tipo procesal y sustancial

En dicha evaluación el Consejo de Justicia señaló que:

- En aspectos generales señalan *“una disminución de tiempo en la decisión de querellas y una mejora en el manejo de la etapa probatoria, en la que se nota tendencia a retomar el espíritu original de pronta o inmediata respuesta a las solicitudes de amparo, reflejado en menor cantidad de sesiones en la diligencia de inspección ocular y una adecuada selección de medios de prueba con base en la conducencia y pertinencia de la misma decisión”*. Adicionalmente, se encontraron casos donde no se tienen en cuenta los precedentes de la Corporación o *“abiertamente se desconocen para fundamentar el sentido de la decisión”*.
- Con relación a las querellas se advierte que *“existen aún casos en los que se inadmiten las querellas con exigencia de requisitos que la norma policiva no contempla (...)”*
- Frente al recurso de apelación identificaron que *“persiste la falta de examen de procedibilidad y de lleno de requisitos”*, situación que se refleja en el número de decisiones de inadmisión o rechazo.

### Evaluación de tipo logístico y capacitación

- Se requiere dotar a las Inspecciones de Policía de herramientas tecnológicas.

<sup>1</sup> Ibídem

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



- Con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, se requiere capacitación para los Inspectores de Policía.

## 5. REPORTE DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS EN CONTRA DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA

La Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno brindó la relación de actuaciones disciplinarias adelantadas contra los Inspectores de policía, así:

<b>Conductas por las cuales son investigados</b>
No permanecer en el puesto de trabajo
Presunta asesoría ilegal
Presunta ausencia a laborar
Presunta dilación injustificada en la querella
Presunta extralimitación de funciones
Presunta falsedad e inconsistencias en los documentos presentados como evidencia para la evaluación de desempeño
Presunta falta de respuesta a requerimientos
Presunto incumplimiento a orden del Consejo de Justicia
Presunta indebida motivación de una decisión dentro de la querella
Presunta irregularidad querella
Presunta irregularidad al violar el derecho de defensa
Presunta irregularidad audiencia de conciliación
Presunta irregularidad relevo irregular de secuestre
Presunta irregularidad de funciones
Presunta irregularidad designación de secuestre para diligencia
Presunta irregularidad Despacho Comisorio
Presunta irregularidad diligencia
Presunta irregularidad entrega de inmueble
Presunta irregularidad entrega del puesto de trabajo
Presunta irregularidad Ficha Técnica Comité de Conciliación
Presunta irregularidad nombramiento auxiliares de la justicia
Presunta irregularidad por abuso de autoridad
Presunto irrespeto y malos tratos
Presunto incumplimiento de horario
Presunto desacato
Presunta irregularidad respecto de una orden de entrega

18

<sup>18</sup> Informe Oficina de Asuntos Disciplinarios 20171600030443



Se reportaron doscientos un (201) expedientes disciplinarios de los cuales tres (3) iniciaron en el 2011, seis (6) en el 2012, veinticinco (25) en el 2013, treinta y cuatro (34) en el 2014, sesenta y cuatro (64) en el 2015 los cuales tuvieron alguna decisión de fondo en el 2016 e iniciaron sesenta y nueve (69) en el 2016.

El siguiente cuadro indica de manera general la etapa procesal en la que se encuentran los procesos:

Etapa	Cantidad
Indagación Preliminar	120
Investigación Formal	21
Terminación y Archivo	56
Fallo Sancionatorio revocado en segunda Instancia	1
Remisión Personería	1
Incorporado a otro expediente	2
<b>TOTAL</b>	<b>201</b>

19

Con relación a las indagaciones preliminares iniciadas en el año 2015 <sup>20</sup> sesenta y tres (63), se evidencia un aumento de ciento veinte (120) para el 2016, lo cual representa un incremento del 90.48%.

## 6. CONCLUSIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

A partir del rediseño institucional, esta dependencia evidencia la necesidad de formular estrategias de articulación entre la Secretaría Distrital de Gobierno y las autoridades locales a cargo de la función policiva, en aspectos administrativos y financieros.

Con relación a la inversión de recursos en las Inspecciones de Policía de Bogotá D.C. el Fondo de Vigilancia y Seguridad en liquidación, encargada de asignar en su momento los recursos a las Inspecciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 29 de 1993, no permitió satisfacer de manera oportuna los requerimientos básicos de funcionamiento de los equipamientos, dotación e infraestructura locativa de las inspecciones, así como tampoco se destinaron los recursos para capacitación incumpliendo lo estipulado en la norma.

Finalmente, es importante que el Concejo de Bogotá analice la vigencia del Acuerdo 29 de 1993 en los temas que correspondían al Fondo de Vigilancia y Seguridad en liquidación.

<sup>19</sup> Ibidem

<sup>20</sup> Informe Concejo de Bogotá 2015